

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00035 - 00 *(Cuaderno principal)*

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió los oficios al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA (pdf 10:12 cp.) y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (pdf 11:13 cp.) informando el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas dentro de este proceso como se resolvió en auto del 26/01/2023 (pdf 09 cp.).

Póngase en conocimiento de las partes el informe secretarial que antecede (pdf 15 cp.) que da cuenta de la existencia de depósitos judiciales derivados de dineros retenidos al demandado por valor de \$12.434.620.

Ordénese el pago de los depósitos judiciales existentes al demandado FABIO NELSON DURÁN GALEANO por valor total de \$12.434.620 teniendo en cuenta que este proceso terminó por pago total conforme al auto del 26/01/2023 (pdf 09 cp.), por lo que se encuentra extinta la obligación ejecutada (art. 13 Acuerdo PCSJA21-11731).

Requíerese al demandado para que actúe y realice sus solicitudes desde la dirección electrónica que informó al despacho como su canal digital, esta es, «fabioepica@hotmail.com» (pdf 05 cp.), tal como lo exige la norma (art. 3° L. 2213 de 2022).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663b61aa1cd93e741d7b6ce884e6d5a2a73108ef37b32a707eca608802d863dc**

Documento generado en 08/05/2023 12:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>